



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2025-MDM

Moche, 02 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTOS:

Expediente administrativo N°3436-2025, emitido por la Abog. Carmen Esperanza Espino Cántaro; memorando N°167-2025-O.G.RR.HH-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; El informe N°131-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°226-2025-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; memorando N° 051-2025-ALC-MDM, emitido por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como representante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.

c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad."





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante expediente administrativo N°3436-2025, la Abog. CARMEN E. ESPINO CANTARO, identificada con DNI N°40180963, quien se desempeña como jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica en este ente municipal bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS CONFIANZA, solicita se le otorgue diez (10) días de sus vacaciones correspondientes al Periodo 2023 el cual se hará efectivo desde el día miércoles 02 de abril del 2025 hasta el día viernes 11 de abril del 2025.

Que, mediante memorando N°167-2025-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 01 de abril del presente año, se otorgo a favor de la Abog. CARMEN E. ESPINO CANTARO diez (10) días de sus vacaciones correspondientes al Periodo 2023 el cual se hará efectivo desde el día miércoles 02 de abril del 2025 hasta el día viernes 11 de abril del 2025.

Que, mediante informe N° 0131-2025-O.G.RR.HH.-MDM de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Administración, tomen las medidas correspondientes y se designe un(a) encargado (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica a quien se estime conveniente.

Que, mediante informe N°226-2025-OGA-MDM de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informando a Gerencia Municipal sobre la designación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica sugiriendo realizar la encargatura de dicha oficina a la Mg. VALIENTE SALDARRIAGA ELSITA MARÍA las funciones administrativas del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche desde el día 02 de abril del presente año hasta el viernes 11 de abril del 2025.

Que, mediante Memorando N° 051-2025-ALC-MDM de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por Alcaldía solicitando a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se encargue la Oficina General de Asesoría Jurídica a la Mg. VALIENTE SALDARRIAGA ELSITA MARÍA, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido de los días 02 al 11 de abril del presente año.

Siendo así, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, a la Mg. VALIENTE SALDARRIAGA ELSITA MARÍA, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Moche, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico a partir del 02 al 11 de abril del 2025, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las delegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la persona descrita en el artículo primero, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

